

Acuerdo de 9 de febrero de 2000, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por el que se habilita, para la presentación en el Registro General del Tribunal del recurso de amparo electoral el día 20 de febrero de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, 49.3 y 4 y 119 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 4 del Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de 20 de enero de 2000 (*Boletín Oficial del Estado* del 25), y a los solos efectos de la presentación de recursos de amparo con ocasión de la proclamación de candidaturas y candidatos en las elecciones a Cortes Generales y al Parlamento de Andalucía, dispongo lo siguiente:

Artículo 1.

El Registro General del Tribunal Constitucional estará abierto el día 20 de febrero de 2000, desde las nueve treinta a las trece treinta horas, en la sede del mismo, calle Domenico Scarlatti, número 6, de esta villa.

Artículo 2.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 9 de febrero de 2000.

El Presidente, Cruz Villalón.